

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso verbal de Responsabilidad Civil, que llegó procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticinco (25) de octubre dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACION: 2019-0038100
DEMANDANTE: ELVITA ROSA PADILLA FONTALVO
DEMANDADO: COOTRANSORIENTE

Dentro del proceso de la referencia en fallo del 21 de enero de 2021, se declararon no probadas unas excepciones propuestas y se condenó a la parte demandada, accediendo a las pretensiones reclamadas por la parte demandante, decisión contra la cual la parte demandada interpuso Recurso de Apelación, por lo que fue remitido el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en sentencia del 29 de septiembre de 2022, se dispuso CONFIRMAR la decisión de este juzgado. Hubo condena en costas.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Fallo del 29 de septiembre de 2022,

SEGUNDO: Practíquese liquidación de costas.

-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f03ac26a1c38e548bb437ca248d48a5ae8f9142ce54d62af451f950223d55082**

Documento generado en 25/10/2022 07:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>